

El vencimiento del plazo de ingreso, en período voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda no tributaria, en aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que este organismo tiene abierta en el Banco de España, de Madrid, calle Alcalá, número 50, código postal 28014, entidad 9000, sucursal 0001, dígito de control 20, con el número 020-000896-5, a nombre del Instituto de Turismo de España.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Instituto de Turismo de España en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la notificación de la liquidación, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Madrid, 1 de junio de 2000.—P. D. (Resolución de 16 de enero de 1997), la Subdirectora de Gestión Económico-Administrativa, Amparo Fernández González.—40.061.

Notificación del Instituto de Turismo de España (Turespaña), Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa, a «CSP Congresos e Imagen, Sociedad Limitada».

Notificación del Instituto de Turismo de España (Turespaña), Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa, a «CSP Congresos e Imagen, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-81635013, calle Fernández de los Ríos, número 108, 2.º izquierda, 28015 Madrid, de la reclamación, en período voluntario, de una deuda de 60.000 pesetas.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal a «CSP Congresos e Imagen, Sociedad Limitada», e ignorándose su domicilio actual, y conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Por la presente, se le reclama, en período voluntario, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, las siguientes deudas, comprendidas entre los años 1994 y 1998:

Facturas:

279/96. Taller de trabajo Palacio Madrid el 13 de mayo de 1996, por importe de 35.000 pesetas.

15/98. Taller de trabajo Palacio Madrid el 12 de diciembre de 1997, por importe de 25.000 pesetas.

El total de la deuda de «CSP Congresos e Imagen, Sociedad Limitada», es de 60.000 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento citado):

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso, en período voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda no tributaria, en aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que este organismo tiene abierta en el Banco de España, de Madrid, calle Alcalá, número 50, código postal 28014, enti-

dad 9000, sucursal 0001, dígito de control 20, con el número 020-000896-5, a nombre del Instituto de Turismo de España.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Instituto de Turismo de España en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la notificación de la liquidación, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Madrid, 1 de junio de 2000.—P. D. (Resolución de 16 de enero de 1997), la Subdirectora de Gestión Económico-Administrativa, Amparo Fernández González.—40.062.

Notificación del Instituto de Turismo de España (Turespaña), Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa, a «Guiatur, Sociedad Anónima».

Notificación del Instituto de Turismo de España (Turespaña), Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa, a «Guiatur, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal B-36161958, calle La Barca, número 8 B, 36163 Poyo (Pontevedra), de la reclamación, en período voluntario, de una deuda de 19.895 pesetas.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal a «Guiatur, Sociedad Anónima», e ignorándose su domicilio actual, y conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Por la presente, se le reclama, en período voluntario, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, las siguientes deudas, comprendidas entre los años 1994 y 1998:

Factura:

206/94. Venta de base de datos, por importe de 19.895 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento citado):

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso, en período voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda no tributaria, en aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que este organismo tiene abierta en el Banco de España, de Madrid, calle Alcalá, número 50, código postal 28014, entidad 9000, sucursal 0001, dígito de control 20, con el número 020-000896-5, a nombre del Instituto de Turismo de España.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Instituto de Turismo de España en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la notificación de la liquidación, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Madrid, 1 de junio de 2000.—P. D. (Resolución de 16 de enero de 1997), la Subdirectora de Gestión Económico-Administrativa, Amparo Fernández González.—40.063.

Notificación del Instituto de Turismo de España (Turespaña), Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa, a Forum Congresos, con número de identificación fiscal B38304317, calle Teobaldo Power, número 2, 5.º, 38003 Santa Cruz de Tenerife, de la reclamación, en período voluntario, de una deuda de 10.000 pesetas.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal a Forum Congresos, e ignorándose su domicilio actual y conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se notifica:

«Por la presente se le reclama, en período voluntario, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, las siguientes deudas comprendidas entre los años 1994 y 1998:

Factura 263/98. Participación en el Taller de Trabajo del día 6 de febrero de 1998 en Tenerife, por un importe de 10.000 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento citado):

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda no tributaria, en aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que este organismo tiene abierta en el Banco de España de Madrid, calle Alcalá, número 50, código postal 28014, entidad 9000, sucursal 0001, dígito de control 20, con el número 020-000896-5, a nombre del Instituto de Turismo de España.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Instituto de Turismo de España, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la notificación de la liquidación, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Madrid, 1 de junio de 2000.—P. D. (Resolución de 16 de enero de 1997), la Subdirectora de Gestión Económico-Administrativa, Amparo Fernández González.—40.065.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C, «Europa», número 22.019, sito en término municipal de Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber que, por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con siete cuadrículas mineras, para rocas ornamentales, de la Sección C de la Ley Minas, solicitado